



**CIRCULAR 2/2021 TURNO OFICIO: SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN A TURNOS Y SERVICIOS SIN PRUEBA CAP**

Estimados compañeros y compañeras:

El artículo 1.1º de la Orden Ministerial de 3 de Junio de 1.997 por la que se fijan los requisitos generales mínimos de formación y especialización para prestar los servicios de asistencia jurídica gratuita establece que son requisitos generales mínimos

- a) *Tener residencia habitual y despacho abierto en el ámbito del colegio respectivo y, en el caso de que el colegio tenga establecidas demarcaciones territoriales especiales, tener despacho en la demarcación territorial correspondiente, salvo que, en cuanto a este último requisito, la Junta de Gobierno del Colegio lo dispense excepcionalmente para una mejor organización y eficacia efectivo de la profesión.*
- b) *Acreditar más de tres años en el ejercicio efectivo de la profesión.*
- c) *Estar en posesión del diploma del curso de Escuela de Práctica Jurídica o de cursos equivalentes homologados por los Colegios de Abogados, habiendo superado la prueba de obtención del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) o en su día la que sustituya a ésta en aplicación de la Ley de acceso a la profesión de abogado, o haber superado los cursos o pruebas de acceso a los servicios de turno de oficio y asistencia letrada al detenido establecidos por las Juntas de Gobierno de los Colegios de Abogados.*

En relación a este último requisito, las **Normas de Régimen Interior comunes a todos los servicios de asistencia jurídica gratuita, Turno de Oficio y Orientación Jurídica del MICAP**, establece, entre los requisitos de acceso y en su letra c):

*“Estar en posesión del diploma del Curso de la Escuela de Práctica Jurídica sin haber obtenido el certificado de Aptitud Profesional-CAP (antes del año 2006), o estar en posesión del Curso de la Escuela de Práctica Jurídica y habiendo obtenido el Certificado de Aptitud Profesional-CAP (con posterioridad a 2006), o haber realizado el Master de Abogacía y superado el examen de acceso a la profesión, o haber realizado el Master de Abogacía aun cuando no se haya podido hacer el examen de acceso a la profesión por estar ya colegiado” .*

Tanto el artículo 1.2º de la citada Orden Ministerial, como el artículo 8.1, párrafo segundo del Reglamento del Turno de oficio del MICAP señalan que, la Junta de Gobierno del MICAP dispensará del cumplimiento de este requisito, a quienes superen las pruebas que la Comisión del Turno de Oficio convoca anualmente para cada turno y servicio, de manera que la superación de dichas pruebas junto con el cumplimiento de las condiciones reglamentarias previstas, permitirá el ingreso en los Servicios de Asistencia Jurídica Gratuita del MICAP.

Presentación talones: [talonesjg@micap.es](mailto:talonesjg@micap.es)

Presentación partes asistencia: [marijose@micap.es](mailto:marijose@micap.es)

Servicio orientación jurídica: [soj@micap.es](mailto:soj@micap.es)

Cuestiones turno de oficio, cambio guardias: [turnodeoficio@micap.es](mailto:turnodeoficio@micap.es)



M. I. COLEGIO DE  
ABOGADOS DE PAMPLONA  
IRUÑEKO ABOKATUEN  
ELKARGO T. P.

Dicha prueba no será necesaria cuando se trate de reincorporaciones al Turno de Oficio, ni deberán superarla quienes acrediten haber cursado el Máster y no hubieran podido realizar el examen de acceso a la Abogacía por encontrarse ya colegiados.

El día **7 de octubre de 2021 a las 13.00 horas** y en la sede colegial se realizará la primera parte de la prueba, que versará sobre la Ley 1/1996 de 10 de Enero de Asistencia Jurídica Gratuita ( modificada por la disposición final tercera de la Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de Enero, de Enjuiciamiento Civil ), sobre el Real Decreto 141/2021, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, así como sobre el Decreto Foral 17/2012, de 21 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita aplicable en la Comunidad Foral de Navarra y la normativa de MICAP en relación con el Turno de Oficio y la Justicia Gratuita.

La prueba constará de 50 preguntas tipo test y, para entender superada la misma, deberá responderse correctamente a 40 de ellas. No se permitirá consultar textos legales en esta prueba.

El resultado de la misma se comunicará a los letrados el día **8 de Octubre**.

Quienes superen esta primera parte podrán realizar el examen correspondiente a cada uno de los Turnos y Servicios de MICAP específicos a los que deseen incorporarse, que se celebrará el día **14 de Octubre 2021** en la sede colegial.

La prueba para acceder a los Servicios de Asistencia al Detenido y Juicios Rápidos, Menores, Atención a la Mujer (SAM), Extranjería, SOJ, SOJP y Turnos de Menores, Extranjería y Penitenciario se realizará a las **11,00 horas** y para superar la prueba se deberá responder correctamente a 7 de las 10 preguntas tipo test específicas sobre cada uno de los Servicios y Turnos. No se permitirá consultar textos legales. La duración máxima de cada prueba será de 15 minutos.

La prueba para acceder a los Turnos Civil, Familia, Penal, Laboral, Concursal y Administrativo se realizará a las **16:30 horas** y para superar la misma se deberá responder correctamente a 7 de las 10 preguntas tipo test específicas que se formularán sobre cada una de dichas materias. La duración máxima de la prueba para cada materia será de 20 minutos y se permitirá la consulta de textos legales para resolverla. Al comienzo de la prueba se entregarán todas las preguntas de las seis materias y cada participante tendrá para realizarla un tiempo que dependerá del número de materias a las que se presente (20 minutos una materia, 40 minutos 2 materias, 60 minutos 3 materias, etc.) que podrá distribuir como tenga por conveniente, recogiendo las pruebas cuando concluya el tiempo de que se disponga en función de las materias a que se presente.

Presentación talones: [talonesjg@micap.es](mailto:talonesjg@micap.es)

Presentación partes asistencia: [marijose@micap.es](mailto:marijose@micap.es)

Servicio orientación jurídica: [soj@micap.es](mailto:soj@micap.es)

Cuestiones turno de oficio, cambio guardias: [turnodeoficio@micap.es](mailto:turnodeoficio@micap.es)



M. I. COLEGIO DE  
ABOGADOS DE PAMPLONA  
IRUÑEKO ABOKATUEN  
ELKARGO T. P.

Los Letrados/as deberán tener cumplidos los demás requisitos previstos en el Reglamento del MICAP y en las Normas de Régimen Interior que figuran en la web colegial, y que en lo que hace a la formación son los siguientes:

1. Asistir, durante el año natural anterior a la incorporación, a las **sesiones prácticas de formación de cada servicio o turno al que se quiera acceder**. Las sesiones son semestrales, se publican en el apartado de cursos y eventos de la web colegial y **resulta obligatorio asistir, al menos, a una de ellas**.
2. Asistir durante el año natural anterior a la incorporación a **las sesiones de formación teórica de cada servicio o turno al que se quiera acceder**. Las sesiones de formación se publican, igualmente, en el apartado de cursos y eventos de la web colegial, **siendo obligatorio asistir a dos de ellas, con independencia del número de las que se organicen para cada uno de ellos**.
3. Haber realizado en los tres últimos años el curso específico para la incorporación en los servicios de juicios rápidos, menores, extranjería, penitenciario y web penitenciario. En el caso del SAM y SOJ haber asistido al último curso celebrado.

Para cualquier aclaración al respecto, quedamos a vuestra disposición en el correo [turnodeoficio@micap.es](mailto:turnodeoficio@micap.es)

Para realizar la prueba puedes cumplimentar el formulario on line de inscripción, seleccionando los servicios y/o turnos en los que desees participar en el año 2022. **El plazo de inscripción se cerrará el 4 de octubre a las 14:00 horas.**

Puedes acceder al formulario de inscripción aquí [formulario inscripción prueba acceso servicios y turnos 2022](#)

Un cordial saludo,

Pamplona, 20 de septiembre de 2021

La Comisión del Turno de Oficio.

Presentación talones: [talonesjg@micap.es](mailto:talonesjg@micap.es)

Presentación partes asistencia: [marijose@micap.es](mailto:marijose@micap.es)

Servicio orientación jurídica: [soj@micap.es](mailto:soj@micap.es)

Cuestiones turno de oficio, cambio guardias: [turnodeoficio@micap.es](mailto:turnodeoficio@micap.es)